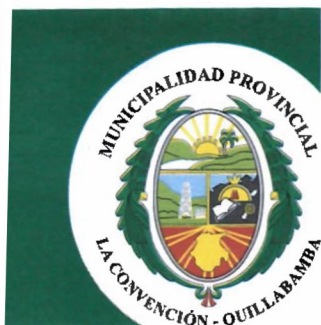




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046-2021-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre del 2021, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la "CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES", Jurisdicción del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención – Región Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en el segundo párrafo del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanzas Municipales Provinciales;

Que, es preciso señalar que las Municipalidades de Centros Poblados se crean cuando las Municipalidades Provinciales o Distritales no prestan algún servicio básico a un Centro Poblado distante de la zona urbana o de difícil acceso, en estos casos la Ley Orgánica de Municipalidades permite que las Municipalidades Provinciales creen una Municipalidad de Centro Poblado y se le delegue las competencias necesarias para que cumpla con prestar el servicio en su localidad, pero ello no significa que se les otorgue la condición de Gobierno Local ni autonomía;

Que, la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, en el Artículo 128°, establece que: "Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por Ordenanza de la Municipalidad Provincial con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. 5. Sus atribuciones administrativas y económico tributarias." (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046-2021-MPLC

Que, el Artículo 129°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificado por la Ley N° 30937, señala respecto de los requisitos para la creación de Centro Poblado, señalando textualmente: *"Para la creación de una municipalidad de centro poblado se requiere la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Solicitud presentada por un comité de gestión, acompañada de la adhesión de un mínimo de mil ciudadanos con domicilio registrado en el centro poblado de referencia o en su ámbito geográfico de responsabilidad, acreditado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). 2. El centro poblado de referencia debe tener una configuración urbana y no estar localizado en el área urbana o de expansión urbana de la capital de distrito al cual pertenece. 3. Estudio técnico que acredite la necesidad de garantizar la prestación de servicios públicos locales y la factibilidad de su sostenimiento. 4. Opinión favorable de la municipalidad distrital correspondiente expresada mediante acuerdo de concejo, con el voto favorable de dos tercios del número legal de regidores. El acuerdo se pronuncia sobre las materias delegadas y los recursos asignados. 5. Informes favorables de las gerencias de planificación y presupuesto y de asesoría jurídica, o de quienes hagan sus veces, de la municipalidad provincial, acerca de las materias de delegación y la asignación presupuestal. Dichos informes sustentan la ordenanza de creación. Es nula la ordenanza de creación que no cumple con los requisitos antes señalados, bajo responsabilidad exclusiva del alcalde provincial"*;

Que, el Artículo 130°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31079, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, establece que: *"El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, (...) En el caso de la creación de municipalidades de centros poblados, la ordenanza de creación designa a un concejo municipal transitorio, que ejerce funciones hasta la asunción de las autoridades elegidas. (...)";*

Que, mediante Oficio N° 933-2021-MDK/A, de fecha 07/10/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Solicita creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para ello remite el Acuerdo de Concejo N° 052-2021-MDK/CM, de fecha 30/09/2021, donde el Concejo Municipal del Distrito de Kimbiri Acuerda en su Artículo Primero, **Aprobar y Elevar**, por competencia, el expediente administrativo para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado De Los Ángeles del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco a la Municipalidad Provincial de La Convención, a fin de dar continuidad al procedimiento de aprobación mediante Ordenanza Municipal Provincial. Adjuntando, el expediente Técnico de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención;

Que, mediante Informe N° 96-2021-NEFM-DAT/GATyDUR-MPLC, de fecha 24/11/2021, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, previa evaluación de los antecedentes y análisis técnico del Expediente de **"Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención – Cusco"**. Concluye que, el expediente de creación **cumple con lo establecido en lo referente al Centro Poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad**, por consiguiente, **emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, al proceso de CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046-2021-MPLC

informe ratificado por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, con Informe N° 577-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC;

Que, con Informe N° 594-2021-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 17/12/2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, previa revisión de los antecedentes y evaluación del Expediente Técnico de **Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Región Cusco** y en mérito a la opinión técnica favorable de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Concluye, emitiendo **OPINIÓN FAVORABLE**, para proseguir con su trámite correspondiente, recomendando que la aprobación de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles del Distrito de Kimbiri, Provincia de la Convención – Cusco, requerirá de una asignación presupuestal para la operatividad de la Municipalidad del Centro Poblado, indicando que se solicite la disponibilidad y previsión presupuestal, también recomienda solicitar Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, para proseguir con su trámite y posterior deliberación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 1813-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 17/12/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención al Informe N° 594-2021-MPLC-GM/OPP-UP, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, descrito líneas arriba, informa que previo análisis al Programa Presupuestal correspondiente y en consideración a la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento; **emite opinión favorable** para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención; resaltando que la transferencia económica será por el monto establecido, según el Acuerdo de Concejo N° 70-2018-MPLC (S/. 1,000.00 mensuales), a favor del Centro Poblado de Los Ángeles, posterior a su aprobación de creación, el mismo que será programado a partir de enero del año 2022; informe ratificado por el Director de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 774-2021-HDC/DPP-MPLC; por tanto, remite el expediente técnico de Creación a la Gerencia Municipal y recomienda solicitar Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen Legal N° 0041-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 20/12/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal y análisis, **DICTAMINA Proponer y Recomendar** el debate y aprobación de la Ordenanza de **CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES**, jurisdicción del Distrito de Kimbiri, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, tomando en cuenta las especificaciones de las coordenadas UTM establecidas en los informes de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural. (...);

Que, mediante Informe N° 171-2021-GM-MPLC, de fecha 20/12/2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, remite al Despacho de Alcaldía el expediente Administrativo que contiene los actuados de **Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles**, para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Carta N° 049-2021-CDUAT-SR-MPLC/JJQV, de fecha 21/12/2021, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de La Convención, remite Dictamen N° 29, en mérito a los considerandos precedentes, la Comisión, **DICTAMINA** que es **PROCEDENTE** la Aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la "**Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención – Región Cusco**";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046-2021-MPLC

Estando a los informes técnicos y legal favorables y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES**, jurisdicción del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR, como Circunscripción territorial de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles, siendo los límites siguientes:

POR EL NORTE Y NOR ESTE (Con el Centro Poblado de Samaniato). La delimitación se inicia en el punto (01) en la margen derecha del rio Apurímac como límite con el centro poblado de Samaniato, el punto (01) de coordenadas UTM 639 986.557 m E y 8 599 314.487 m N, continuando por el límite territorial con el centro poblado de Samaniato, en dirección nor este de forma ascendente intercepta la vía nacional PE-28B en la quebrada del riachuelo de Sol Naciente, Caperusiato, Nogalchayoc, prosigue aguas arriba hasta llegar a la cota 650.msnm en el punto (02) de coordenadas UTM 640 941.505 m E y 8 600 018.902 m N. prosigue de forma ascendente en línea recta en dirección este por la estribación del cerro Santa Fe hasta el punto (03) de coordenadas UTM 643 139.443 m E y 8 600 846.136 m N; prosigue en dirección nor este de forma ascendente por la estribación del cerro Santa Fe y Nueva Esperanza, hasta llegar a la cota 2,150 msnm en el punto (04) de coordenadas UTM 643 901.039 m E y 8 601 635.296 m N. prosigue en dirección este de forma ascendente por la estribación del cerro sin nombre hasta el punto (05) de coordenadas UTM 645 404.927 m E y 8 604 586.839 m N. prosigue en dirección este de forma ascendente por la estribación hasta alcanzar la cota 2,500 msnm próximo al punto (06) de coordenadas UTM 647 249.063 m E y 8 604 680.286 m N. prosigue en dirección este de forma ascendente por la estribación hasta alcanzar el límite inter distrital con Kumpirushiato próximo a la cota 3,600 msnm próximo al punto (07) de coordenadas UTM 652 509.513 m E y 8 606 535.155 m N.

POR EL ESTE Y SUR ESTE (Con el Distrito de Kumpirushiato, Provincia La Convención). La delimitación prosigue en el punto (07) de coordenadas UTM 652 509.513 m E y 8 606 535.155 m N, continua por el límite interdistrital (Kimbiri, Kumpirushiato) de forma tortuosa por las divisorias de aguas en dirección sur este de forma descendente llegando a la cota 3,600 msnm en el punto (08) de coordenadas UTM 652 841.441 m E y 8 605 544.252 m N.

POR EL SUR Y SUR OESTE (Con el Rio Mapitufiari y el centro poblado de Malvinas). EL límite prosigue por el último punto mencionado (08) de coordenadas UTM 652 841.441 m E y 8 605 544.252 m N, en su extremo sur, próxima a la cota 3,600 msnm. prosigue en dirección sur oeste por la naciente del rio Mapitufiari como límite natural entre el centro poblado de Malvinas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046-2021-MPLC

y los Ángeles, hasta alcanzar el punto (09) de coordenadas UTM 645 669.266 m E y 8 600 550.739 m N, prosigue el límite por el thalwegs del río Mapitunari en dirección oeste aguas abajo hasta llegar a la cota 1,100 msnm, próximo al punto (10) de coordenadas UTM 645 483.667 m E y 8 599 460.864 m N, prosigue por el thalwegs del río Mapitunari en dirección oeste hasta llegar a la cota 700 msnm, próximo al punto (11) de coordenadas UTM 642 847.725 m E y 8 598 177.964 m N, prosigue por el río Mapitunari hasta su confluencia con el río Apurímac en el punto (12) de coordenadas UTM 642 433.372 m E y 8 596 988.359 m N.

POR EL OESTE (Con el Río Apurímac y el departamento de Ayacucho). La delimitación se inicia en la confluencia del río Mapitunari y el río Apurímac en su margen derecha en el punto (12) de coordenadas UTM 642 433.372 m E y 8 596 988.359 m N, continuando aguas abajo por la divisoria y thalwegs del río Apurímac en dirección nor oeste hasta llegar a la cota 500 msnm, y límite con el centro poblado de Samaniato, el punto (01) de coordenadas UTM 639 986.557 m E y 8 599 314.487 m N, donde concluye la presente memoria descriptiva de los límites territoriales del centro poblado de Los Ángeles.

ARTÍCULO TERCERO. - La Jurisdicción Territorial del Centro Poblado Los Ángeles comprende los siguientes anexos:

- Anexo Los Ángeles (Capital)
- Anexo Sol Naciente
- Anexo Capirushiato

ARTÍCULO CUARTO. - La capital política y administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles, del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, región Cusco, será el centro poblado de Los Ángeles.

ARTÍCULO QUINTO. - **DELEGAR**, a la Municipalidad de Centro Poblado de Los Ángeles las siguientes atribuciones, funciones y competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades:

ATRIBUCIONES:

1. Las atribuciones del Alcalde; que están establecidas en el Art. 20° de la Ley N° 27972.
 2. Las atribuciones del Concejo Municipal; que están establecidas en el Art. 09° de la Ley N° 27972.
 3. Las atribuciones de los Regidores; que están establecidos en el Art. 10° de la Ley N° 27972.
- **EN ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO:**
 - Fiscalizador el cumplimiento de los planes de Ordenamiento del Centro Poblado.
 - Controlar los inmuebles de propiedad Municipal o Estatal, reservados para fines de interés público, coordinando con la Municipalidad Distrital del uso de los mismos.
 - Autorizar el uso de la vía pública.
 - Autorizar la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
 - Proponer la nomenclatura de calles, parques y vías para su aprobación en acuerdo de las normas vigentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046-2021-MPLC

- Fiscalizar y controlar la acumulación de desmonte y desechos en lugares no permitidos imponiendo las multas respectivas.

- **EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN:**

- Promover el desarrollo humano, sostenible en el Centro Poblado.
- Normar y coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y Comunidad en general.
- Promover y desarrollar actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Autorizar y controlar la realización de espectáculos no deportivos.
- Crear, y mantener el funcionamiento de Bibliotecas Municipales, Centros Culturales, Teatros y Talleres.
- Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a tal fin, en cooperación con las entidades competentes.
- Impulsar y organizar el Concejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y control de los ciudadanos.
- Promover la creación de parques zoológicos, reservas naturales, áreas de campo experimental jardines botánicos y bosques naturales de conformidad con normativa en la materia.

- **EN SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD:**

- Gestionar la atención prioritaria de la salud pública, en coordinación con la Municipalidad Distrital y Provincial.
- Promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desecho, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de residuos.
- Expedir el carnet de sanidad en coordinación con el Establecimiento de salud del Centro Poblado.
- Administrar y reglamentar el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe.
- Mantenimiento y cuidado de las áreas verdes, parques y jardines.
- Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, de servicios, vivienda, escuelas y otros lugares públicos.
- Gestionar la instalación y mantenimiento de los servicios públicos y baños de uso público.
- Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de humos, aguas, gases, residuos y demás contaminantes del ambiente.

- **EN ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN:**

- Promover y controlar la creación de mercados de abasto mayorista y minorista.
- Realizar el control y cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas.
- Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad distrital.
- Realizar el control de pesas y medidas, así como el acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios.
- Controlar y autorizar la explotación de canteras en convenio con la Municipalidad Distrital.
- Promover y organizar ferias de productos alimenticios, agropecuarios, industriales y artesanales.

- **EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046-2021-MPLC

- Coordinar con la Municipalidad Distrital, Provincial y Policía Municipal la creación de seguridad ciudadana, promoviendo la participación de las rondas campesinas y comunidades nativas.

- Coordinar con el Comité de Defensa Civil Distrital, las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.

- Promover la formación de brigadas vecinales de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Municipalidad Distrital.

- **EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL:**

- Coordinar con el RENIEC para organizar, instalar y conducir la oficina de Registro Civil en el Centro Poblado.

- Cumpliendo lo establecido en las Normas de Registro Civil, efectuar el registro y la emisión de partidas de nacimiento, defunciones, matrimonio y demás acciones autorizadas por el RENIEC.

- **EN PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS:**

- Reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realizan acciones de promoción social, concertado con el Gobierno Local.

- Fiscalizar la buena marcha de los programas de apoyo alimentario, comedores populares, Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital.

- Promover el desarrollo integral de la niñez y la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política.

- Promover y concretar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales para el Centro Poblado.

- Gestionar y organizar el servicio de Defensoría Municipal del niño, la mujer y el adolescente –DEMUNA – de acuerdo a la legislación en la materia.

- **EN CUANTO A LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS:**

- Delegar las atribuciones de elaborar y aprobar su Reglamento de Organización y Funciones acorde a las funciones delegadas.

- Autorización de instalación de anuncios y publicidad exterior.

- Autorización para el uso de equipos de sonido en anuncios y propaganda (perifoneo).

- Autorización para la instalación de banderolas, banderines, pancartas, etc.

- Autorización provisional para el funcionamiento de comercio ambulatorio en lugares públicos.

- Autorización para la realización de bailes, polladas, parrilladas y similares, sea en ambientes cerrados y/o abiertos, previa autorización del Comité Distrital de Defensa Civil del distrito.

- **EN CUANTO A ORGANIZACIÓN INTERIOR:**

De conformidad con la Ley N° 31079, que modifica la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad de Centro Poblado, deberá contar con la estructura Orgánica Básica, la misma que puede ampliarse de acuerdo a los criterios de función, eficacia y disponibilidad presupuestal, que son estructuradas de la siguiente manera:

1. Concejo Municipal.
2. Alcaldía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046-2021-MPLC

3. Secretaria General.
4. Administración Municipal.

Conforme a las normas legales de la materia, la Municipalidad de Centro Poblado de Los Ángeles deberá regirse bajo las disposiciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los instrumentos legales de gestión como: Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de Concejo (RIC), los mismos que deberán ser elaborados y aprobados en concordancia con las Normas y disposiciones que rigen en la Municipalidad distrital de su jurisdicción.



ARTÍCULO SEXTO. - Reconocer como autoridades municipales transitorias de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, región Cusco para el periodo correspondiente al año fiscal 2022, conforme al siguiente cuerpo edilicio:



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
LEONARDO LLANTOY ROJAS	ALCALDE	45177459
JUAN HUYLLASCO ROMERO	REGIDOR	28567673
AMANDA VEGA DIAZ	REGIDOR	47263670
NILO BORDA LLANES	REGIDOR	45177418
RAUL MANCILLA TAYPE	REGIDOR	80087095
RICHARD TINEO MUÑOZ	REGIDOR	44373825



ARTÍCULO SÉPTIMO. - Para el ejercicio de las competencias delegadas, esta deberá aplicarse de acuerdo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por el Concejo Distrital, además delegar la aplicación de sanciones y el cobro de las multas de conformidad al Reglamento de Sanciones y Multas.



ARTÍCULO OCTAVO. - La Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, transferirán un porcentaje de sus recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), provenientes del Gobierno Nacional, en forma mensual a la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles.



ARTÍCULO NOVENO. - La Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles, deberá obligatoriamente rendir cuentas de los recursos recibidos en forma mensual y de manera documentada tanto a la Municipalidad Provincial de la Convención, como a la Municipalidad Distrital de Kimbiri, según corresponda bajo responsabilidad de su Alcalde y Regidores.

ARTÍCULO DECIMO. - Los montos transferidos mensualmente serán destinados única y exclusivamente para el desempeño de las competencias y funciones materia de delegación y sostenimiento.



ARTÍCULO ONCEAVO. - La delegación de funciones debe ser progresiva y será obligatoria la evaluación de los niveles de eficiencia y eficacia que haya alcanzado la Municipalidad del Centro Poblado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046-2021-MPLC

ARTÍCULO DOCEAVO. - El Alcalde y Regidores representantes del Centro Poblado de Los Ángeles serán elegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 y sus modificaciones establecidas en la Ley 31079, Ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la ley 30937, y la ley 28440, ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- En la relación a la vigencia del mandato de las Autoridades Municipales de Centros Poblados, estas se adecuarán a lo establecido por la ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, en caso de situación de conflicto social, el Concejo Municipal Provincial, intervendrá en el marco de la Constitución Política del Estado, las normas pertinentes y conforme a sus competencias.

SEGUNDA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERA. - **DEROGUESE**, toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión masiva y notificación a todas las entidades públicas y privadas a nivel Provincial, así como la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
N. L.
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

